

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION.

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Annual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes, obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION CUARTA

Núm. 655

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

## Anuncio de subasta

Con esta fecha he acordado se saquen a subasta pública los siguientes géneros:

## Primer lote

Cuatro mil quinientos treinta y dos metros puntillas de algodón, tasados en la cantidad de 1.679'50 ptas.

## Segundo lote

Cinco mil ochocientos setenta y siete metros puntillas de algodón, tasados en la cantidad de 3.283 pesetas.

## Tercer lote

Cinco gruesas ganchillos de hueso, tasadas en la cantidad de 100 pesetas.

## Cuarto lote

Ciento cincuenta y cinco gruesas botones de nácar, tasadas en la cantidad de 542'50 pesetas.

## Quinto lote

Trescientas cinco gruesas botones de nácar, tasadas en la cantidad de 1.188'50 pesetas.

## Sexto lote

Un aparato de radio receptor, de cinco válvulas, marca «Punto Azul», usado, tasado en la cantidad de 1.100 pesetas.

## Séptimo lote

Trescientos noventa lápices para labios, tasados en la cantidad de 975 pesetas.

## Octavo lote

Treinta y tres válvulas de radio usadas y seis inútiles, tasadas en la cantidad de 495 pesetas.

## Noveno lote

Tres termómetros, cuatrocientas treinta y cuatro agujas para coser a mano, trescientas treinta y cuatro agujas para máquina de coser y mil doscientas agujas para gramófono, tasados en 83 pesetas.

## Condiciones para la subasta

1.ª La subasta se llevará a efecto el día 26 del presente mes de febrero, a las once horas, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

2.ª Se verificará por pujas a la llana, sin que se admitan posturas inferiores al precio de tasación, adjudicándose las mercancías al mejor postor; y

3.ª Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y derechos reales de transmisión.

Zaragoza, 7 de febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

## SECCION QUINTA

Núm. 580

## Caja de Recluta núm. 43. -- Calatayud

## JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103, 113 y 247 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de abril de 1943, el día 18 de febrero próximo tendrá lugar en los Ayuntamientos pertenecientes a la demarcación de esta Caja el acto de clasificación y revisión de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1942 y 1944 declarados "excluidos temporales" y "prórrogas de primera clase", y en lo que se



refiere al reemplazo de 1942, también revisarán los clasificados "útiles para servicios auxiliares", teniendo en cuenta que para el citado reemplazo de 1942 se aplicará el cuadro de inutilidades aprobado por Decreto de 27 de marzo de 1941, y al reemplazo de 1944 le será aplicado el cuadro del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Los mozos que tienen que revisar de los reemplazos ya citados (1942 y 1944) son los que expresa la adjunta relación.

Oportunamente se publicará en este "Boletín" los días en que hayan de tener lugar ante esta Junta los juicios de revisión, debiendo remitir lo antes posible o con diez días de antelación los documentos correspondientes, según disponen los artículos 189 y párrafo 5.º del 164 del ya referido Reglamento de Reclutamiento, debiendo comparecer ante la misma los comprendidos en los casos 1.º al 6.º del artículo 184 y el comisionado del Ayuntamiento que tenga alguno que reconocer, el cual deberá reunir las condiciones que señala el artículo 187, o sea ser Concejal o Secretario del Municipio, teniendo en cuenta que no revisarán los mozos del Ayuntamiento que no vengán representados por un Concejal o el Secretario del Municipio.

También comparecerán a reconocimiento los padres o hermanos de los que aleguen impedimento de éstos para el trabajo y hayan solicitado prórroga, teniendo presente que los que figuran en la expresada relación con defecto físico permanente no deben sufrir reconocimiento ni comparecer ante esta Junta, conforme dispone el párrafo 4.º del artículo 267 del citado Reglamento.

Los expedientes de prórroga de primera clase se compondrán de la información testifical, certificados de contribuciones y pensiones, debiendo incluirse en ambos a los hermanos políticos, además de los padres y hermanos del interesado, certificados de existencia y estado de las personas de la familia, no siendo preciso los de nacimiento, matrimonio y defunción, a no ser que hubieran variado las circunstancias después de concedérsele la prórroga, pues ya obran en su expediente primitivo, así como la hoja-resumen.

Con arreglo a lo ordenado por la Superioridad, se tendrán en cuenta que para efectos de concesión de beneficios de prórroga de primera clase, los individuos que se encuentren disfrutando permiso ilimitado no serán considerados como presentes en filas, conforme disponen el artículo 233 del vigente Reglamento de Reclutamiento y 267 del anterior, y, por el contrario, deberá entenderse que se hallan en situación de licenciados. En su consecuencia, los individuos que tengan concedida prórroga de primera clase de incorporación a filas como comprendidos en alguno de los casos del artículo 231 del ya referido Reglamento y tengan algún hermano que se encuentre en la situación anteriormente citada, deberán cesar en los beneficios de la prórroga de primera clase que tenían concedida, a no ser que justifiquen alguna otra causa sobrevenida con posterioridad a la fecha de la concesión de la misma.

Todos los documentos serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, remitiendo también relación de los fallos dados por los Ayuntamientos, ajustada al formulario publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 33, de fecha 10 de febrero de 1941.

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento por los Municipios dependientes de esta Caja.

Calatayud, 2 de febrero de 1945. — El Coronel-Presidente, Pedro Pujadas.

\*\*\*

*Relación nominal de los reclutas de los reemplazos de 1942 y 1944 clasificados "separados temporalmente del contingente", "útiles para servicios auxiliares" y "prórroga de primera clase", que deben efectuar la revisión en el año actual con arreglo a los artículos 103, 113 y 247 del Reglamento de Reclutamiento de 1943:*

#### ABANTO

Año 1942

2. José Ballano Cebolla, prórroga de primera clase, caso primero.
9. José Polo Mateo, ídem, caso segundo.
11. Juan Tornos Sanz, ídem, caso primero.

Año 1944

3. Dámaso Rodrigo Peiro, prórroga de primera clase, caso primero.
4. Saturnino Sánchez Aranda, ídem (padre impedido permanentemente).

#### ACERED

Año 1942

4. Alejandro Guerrero Sanz, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Leoncio López Maluenda, ídem (padre impedido), caso primero.
7. Manuel Monreal García, ídem, caso primero.

Año 1944

2. Florencio Estallo Sanz, prórroga de primera clase, caso primero.
5. Julián Marco Gil, ídem, caso segundo.
7. Víctor Pérez Luzón, ídem ídem.
8. Jesús Rubio Gil, ídem ídem.

#### ALAGON

Año 1942

3. Jerónimo Aparicio Manresa, servicios auxiliares.
4. José Ariza Menet, prórroga de primera clase, caso décimo.
17. Alejandro Cristiá Domínguez, ídem, caso primero, décimo.
19. Isidoro Domínguez Sanz, ídem, caso segundo.
39. Antonio Lamana Crespo, ídem, caso primero, décimo.
41. José Lasheras Asensio, ídem (padre impedido), caso primero.
42. Andrés Lasheras Ruiz, ídem, caso primero, décimo.
45. Enrique Loraó Angoy, ídem ídem.
52. Jesús Pascual Izquierdo, ídem, caso segundo.
56. Casimiro Rbo Cutero, servicios auxiliares.
59. José Serrano Pellicer, ídem.

Año 1944

17. Gonzalo Borque Higuera, prórroga de primera clase, caso segundo.
23. Luis González Sobreviela, ídem ídem.
26. Sebastián Giménez Benito, separado temporalmente.
31. Enrique Latorre Barbó, prórroga de primera clase, casos segundo y décimo.
32. Manuel López Sierra, ídem, caso segundo.
41. Isidro Raneda Gay, separado temporalmente.

#### ALCALA DE EBRO

Año 1942

5. Hilario Ruberte Arellano, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

Año 1944

5. Antonio Leza Sancho, prórroga de primera clase, caso décimo.
6. Antonio Ortega González, ídem (padre impedido), caso primero.



7. Mariano Sánchez Huerta, prórroga de primera clase (padre impedido permanente), caso primero.

## ALCONCHEL DE ARIZA

Año 1942

2. Constancio A. Bailón Bailón, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.  
3. Pedro Bailón Escolano, ídem, ídem, ídem.  
6. Dionisio Benito Torena, ídem (hermano impedido permanente), caso segundo.  
7. Eleuterio Larena Monje, ídem, caso noveno.  
10. Emilio Millán Mateo, ídem (padre impedido permanente), caso primero.

Año 1944

5. Jacinto Escolano Vicente, prórroga de primera clase (padre impedido), caso primero.  
9. Bernardino Mateo Bailón, ídem, caso primero y décimo.  
10. Mauro Sáez Santander, ídem (hermano impedido permanente), caso primero.  
11. Jesús Turbica Latorre, ídem, caso segundo.

## ALDEHUELA DE LIESFOS

Año 1942

1. Fructuoso Arcos Beltrán, prórroga de primera clase (padre y hermano impedidos), caso primero.  
2. Félix Ramón Blasco, ídem, casos primero y décimo.

## ALFAMEN

Año 1942

1. Isidro Arnal Valero, prórroga de primera clase, caso décimo.  
2. Miguel Campos Ruiz, servicios auxiliares.  
4. Faustino Gimeno Losilla, prórroga de primera clase, caso décimo.  
6. Angel Longares García, ídem ídem.  
7. Venancio Marco Longares, ídem, caso segundo.  
10. Francisco Pérez Floría, ídem, caso décimo.  
14. Antonio Valero Losilla, separado temporalmente.  
16. José Valero Valero, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1944

2. Esteban Arnal Valero, prórroga de primera clase (padre impedido), caso primero.  
13. Manuel Pérez Escusol, ídem, caso segundo.

## ALHAMA DE ARAGON

Año 1942

1. Eladio Andrés Fernández, separado temporalmente.  
12. Pedro Cuerda Herranz, prórroga de primera clase, caso segundo.  
15. Teodoro Miguel Cuerda, ídem, casos primero y décimo.  
16. Eduardo Muela Blasco, ídem ídem.  
18. Jerónimo Marco Ballano, ídem ídem.  
19. José Sanz Marruedo, ídem, caso segundo.  
20. Pablo Tirado Morales, ídem ídem.  
21. Jesús Tirado Alvarez, ídem, caso décimo.

Año 1944

2. Sinesio Arcos Mostacero, separado temporalmente.  
8. Gregorio Espeja Tirado, ídem.

## ALMONACID DE LA SIERRA

Año 1942

3. Manuel Bernal Rodrigo, prórroga de primera clase, casos primero y décimo.  
4. Antonio Ciruelo Sánchez, ídem, caso segundo.  
6. Francisco Gasca Morales, separado temporalmente.

9. Jesús Herrero López, prórroga de primera clase, casos primero y décimo.

10. Manuel López López, ídem, caso décimo.  
12. Francisco Loshuertos Martínez, separado temporalmente.  
14. Jesús Pellejero Ibáñez, prórroga de primera clase (padre impedido), caso primero.  
15. José Pescador Gimeno, servicios auxiliares.

Año 1944

4. Mariano Ciruelo Gimeno, prórroga de primera clase (padre impedido), casos primero y décimo.  
8. José López Lamuela, ídem, caso segundo.  
12. Alfonso Sánchez Gálvez, ídem (padre impedido permanente), caso primero.  
16. Leandro Muela Pablo, separado temporalmente.

## ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

Año 1942

2. Angel Alonso López, prórroga de primera clase, caso segundo.  
4. José Aznar Díez, separado temporalmente.  
8. Vicente Casao Aznar, prórroga de primera clase, caso décimo.  
9. Tomás Casao Ibáñez, ídem, caso primero, décimo.  
10. Ignacio Casao Latorre, ídem, caso décimo.  
11. José Díez Ibáñez, ídem, caso segundo.  
20. Ignacio Gómez Sánchez, ídem (padre impedido), caso primero.  
25. Antonio López Aisa, separado temporalmente.  
30. Antonio Martínez Díez, servicios auxiliares.  
32. Elías Molinero Aznar, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.  
37. Santiago Navarro Arteaga, ídem, caso segundo.  
43. Alberto Serrano Casao, ídem, caso décimo.

Año 1944

11. Luis Corrales Nieto, prórroga de primera clase, caso noveno.  
19. Antonio García Romeo, ídem, caso primero, décimo.  
21. Angel Guerrero Traín, ídem (padre impedido), caso primero.  
27. Manuel Lozano Gómez, ídem, caso segundo.  
28. José Lozano Gracián, separado temporalmente.  
34. Manuel Navarro Montebagudo, prórroga de primera clase (padre impedido permanente), caso primero.  
45. Antonio Soria Asensio, separado temporalmente.  
52. Francisco Viñas Tello, prórroga de primera clase, caso primero.

## ALPARTIR

Año 1942

1. Ismael Gómez Brocal, servicios auxiliares.  
2. Santiago Jimeno Bueno, prórroga de primera clase (hermano impedido permanente), caso primero.  
7. Carmelo Pascual Gil, ídem (hermano impedido), servicios auxiliares.  
11. Faustino Tornos Torres, ídem, caso primero, décimo.

Año 1944

2. Pedro Gimeno Berdejo, prórroga de primera clase, caso décimo.  
4. Angel Navarro Gil, ídem ídem.  
10. Luis Torres Gimeno, ídem (hermano impedido), caso primero.  
5. Avelino Navarro Gil, ídem, caso décimo.

## ANENTO

Año 1942

1. Manuel Cebolla Traid, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.



Año 1944

3. Tomás Cebolla Naval, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

ANIÑON

Año 1942

1. Angel Andaluz Marín, prórroga de primera clase, caso segundo.  
2. Mariano Marín Sebastián, ídem, caso primero, décimo.  
5. Eugenio Peña Gaspar, ídem, caso segundo.  
6. Prudencio Sebastián Liñán, ídem ídem.

Año 1944

1. Manuel Gallardo Gil, prórroga de primera clase, caso segundo.  
7. José Palacín Doñágueda, ídem ídem y servicios auxiliares.  
9. Manuel Rodrigo Girles, separado temporalmente.  
10. Jesús Rodrigo Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo.

ARANDA DE MONCAYO

Año 1942

2. Angel Mediel de Gracia, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.  
4. Antonio Bullén Baeza, ídem, caso quinto.  
6. Demetrio Moreno Solanas, separado temporalmente.  
7. Hilarión Diestre Moreno, prórroga de primera clase (padre impedido) y servicios auxiliares.

Año 1944

4. Francisco Ruiz Mateo, prórroga de primera clase, (padre impedido), caso primero.

ARANDIGA

Año 1942

3. Cosme Garza Pallarés, servicios auxiliares.  
17. Nicolás Gutiérrez Barcelona, prórroga de primera clase (padre impedido) y servicio temporal.  
8. Francisco Huera Gracia, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

Año 1944

5. Salvador Gil Grima, prórroga de primera clase, caso segundo.  
17. José María Trasobares Ibáñez, ídem, ídem.

ARIZA

Año 1942

4. Pedro Garruesco Muñoz, prórroga de primera clase, caso segundo.  
5. Vicente Enguita Muñoz, ídem, caso primero, décimo.  
6. Segundo García Machín, ídem, caso segundo.

Año 1944

5. Jorge Gacco Pérez, prórroga de primera clase, caso décimo.  
14. Genaro Martínez Pinilla, ídem, caso noveno.  
19. Fermín Remacha Navarro, ídem, caso décimo.

ATEA

Año 1942

2. Gonzalo Estella Morales, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

Año 1944

11. José Martín Cebrián, prórroga de primera clase, (padre impedido permanente), caso primero.

ATECA

Año 1942

6. Ramón Duce Mambona, prórroga de primera clase (hermano y padre impedidos permanentes), caso primero.

13. José Inogés Arguedas, ídem.

18. Gregorio Moreno Remartínez, ídem, caso primero, décimo.

24. Manuel Pérez Sánchez, separado temporalmente.

Año 1944

4. Alfredo Bosch Bosch, separado temporalmente.

7. José Cristóbal Cristóbal, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

12. Antonio García Gil, separado temporalmente.

27. Alejandro Palacín Enguita, prórroga de primera clase (padre impedido), caso primero.

29. Pedro Pérez Gómez, ídem (padre impedido permanente), ídem.

32. Agustín Sánchez Polo, ídem, caso segundo.

BADULES

Año 1942

4. José Latorre Muñoz, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

BARBOLES

Año 1942

3. José María Duarte Romeo, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

7. Manuel Lamuela Montón, ídem ídem.

Año 1944

4. Lázaro Lacal Pérez, separado temporalmente.

BARDALLUR

Año 1942

3. Vicente Santos Marín, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

4. Félix Rocaful Gil, ídem, caso segundo.

Año 1944

6. Santos Langarita Cotela, prórroga de primera clase, caso segundo.

8. Mariano Medrano Gil, ídem ídem.

BELMONTE DE CALATAYUD

Año 1944

5. Miguel Júlvez Román, prórroga de primera clase (padre impedido), caso primero.

6. Olegario Júlvez Serrano, ídem ídem, décimo.

7. Simeón Longares Hernández, ídem, caso segundo.

8. Plácido Pablo Betrián, separado temporalmente.

BERRUECO

Año 1942

1. Domingo Ballestín Tejada, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

5. Paulino Vicente Rubio, servicios auxiliares.

BIJUESCA

Año 1942

4. Francisco Gotor Almenar, servicios auxiliares.

8. Manuel Pola Gil, prórroga de primera clase, caso segundo.

9. Félix N. Clerencia, ídem ídem.

Año 1944

2. Casimiro Angulo Sánchez, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

BORDALBA

Año 1942

2. Esteban Esteras Garcés, separado temporalmente.



## BOTORRITA

Año 1942

1. José Ballestín Guerrero, separado temporalmente.
5. Tomás López Gil, prórroga de primera clase, caso segundo.
7. Aurelio Paesa Nueno, separado temporalmente.

Año 1944

5. Félix Escolano Larena, separado temporalmente.

## BREA DE ARAGON

Año 1942

2. Luis Asensio Fajardo, prórroga de primera clase, caso primero.
4. Miguel Jiménez Gregorio, ídem ídem, décimo.
6. Angel Martínez Gea, servicios auxiliares.
7. Manuel Peirona Forníes, prórroga de primera clase, caso segundo.
12. Félix Seta Ballesteros, ídem ídem.

Año 1944

1. Luis Barcelona Arenas, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
3. Felipe Benedí Lafuente, ídem, caso segundo.
7. Justo Gallardo Benedí, ídem ídem.
11. Luis Gregorio Uriel, ídem ídem y separado temporalmente.

## BUBIERCA

Año 1944

1. Leonardo Bernal Laguna, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
4. Santiago Latorre Delgado, ídem, caso segundo.
6. José Tello Henar, ídem ídem.

## CABAÑAS DE EBRO

Año 1942

8. Lucio Royo Lagunas, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

Año 1944

3. Alfonso Garcés Guillén, prórroga de primera clase, caso décimo.
5. Santiago Gracia Placed, ídem, caso segundo.
10. Pedro Pelegrín Guillén, ídem ídem.
11. Feliciano Pérez Blasco, ídem ídem.
14. Jorge Sancho Genovés, ídem ídem.

## CABOLAFUENTE

Año 1942

6. Francisco Mateo Mateo, prórroga de primera clase, caso décimo.
8. Julián Niévedes Benito, ídem, caso primero, décimo.

## CALATAYUD

Año 1942

3. Jesús Amado Melús, prórroga de primera clase (hermano impedido), caso segundo.
5. Enrique Arenas Barcelona, separado temporalmente.
7. Antonio Auré Terrer, prórroga de primera clase, caso décimo.
15. José Borrell Vela, ídem (padre impedido), caso primero.
12. Luis Blas Gimeno, servicios auxiliares.
13. Santiago Blas Visiedo, ídem.
17. Francisco Bueno Gil, prórroga de primera clase, caso segundo.
24. Antonio Cascajo Hernández, ídem (padre impedido permanente), caso primero.
29. Augusto Clemente Cisneros, ídem, caso primero, décimo.

32. Manuel Cortés Cihuella (padre impedido), caso primero, décimo.

41. César Fernández Ruiz, servicios auxiliares.
42. Jesús Franco Pablo, prórroga de primera clase, caso segundo.

48. José García Cabello, separado temporalmente.
51. Hilarión García Franco, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

61. Carmelo Gil Edo, ídem, caso segundo.
75. Hilario Gormaz Clemente, ídem, caso primero, décimo.

80. Florencio Hernández Castellote, ídem, caso décimo.
86. Jesús Langa Gormedino, ídem, caso segundo.

88. Pablo Longares Espiago, ídem (padre impedido), caso primero.

89. Angel Longares Marta, ídem, caso primero.
91. Francisco López Linares, separado temporalmente.

97. Ambrosio Maluenda García, ídem.
98. Carmelo Marín Durán, servicios auxiliares.

103. José Martínez Peñalosa, ídem.
105. Manuel Mediavilla Carranza, prórroga de primera clase (hermano impedido), caso segundo.

109. Manuel Miñana Hernández, servicios auxiliares.
129. José Pérez Gutiérrez, separado temporalmente.

130. José Pinilla Barra, ídem.
135. Jesús Remacha Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo.

138. José Román Rey, servicios auxiliares.
145. Simón Sánchez Chueca, prórroga de primera clase, caso décimo.

153. Manuel Serrano Galán, ídem, caso segundo.
156. Manuel Solanas García, ídem ídem.

160. Restituto Torres Gimeno, separado temporalmente.
164. Esteban Vera López, ídem.

Año 1944

18. Julio Calvo Melús, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

24. Emiliano Castillo Cebolla, ídem ídem.
27. Antonio Cebrián Catalán, separado temporalmente.

29. Jerónimo Chueca Moros, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

35. Gabino Escolano Cebolla, separado temporalmente.
40. Antonio García Blasco, prórroga de primera clase, (padre impedido permanente), caso primero.

43. Antonio García Gil, ídem, caso primero, décimo.
49. Silverio García Sanz, ídem ídem.

52. José Gil Pardos, ídem, caso segundo y separado temporalmente.

54. Pío Gil Urgel, ídem ídem.
69. Carmelo Hernández Andréu, separado temporalmente.

78. Cecilio Júlvez Cubero, prórroga de primera clase, caso segundo.

90. Jerónimo López Maestro, ídem, caso primero, décimo.

93. Prudencio Lozano Tejada, ídem ídem.
95. Alvaro Luna Pardo, ídem (padre impedido permanente), caso primero.

97. José María Malo Pérez, ídem ídem.
101. Narciso Martínez Aldea, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

105. Antonio Martínez Gómez, ídem, caso segundo.
114. Carlos Melero Gómez, separado temporalmente.

117. Félix Molina Esteban, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

118. Adolfo Monreal Rodríguez, ídem ídem.
125. Timoteo Moreno Serrano, ídem ídem.

126. Francisco Morlanes Arregui, ídem ídem.
129. Ramiro Nájara Rodrigo, ídem, caso segundo.

139. David Pascual García, separado temporalmente.
163. José Serrano Peñalosa, ídem.



166. Jesús Solanas Aparicio, prórroga de primera clase, caso segundo.  
167. José María Tejero Yagüe, separado temporalmente.

## CALATORAO

Año 1942

17. Manuel Langarita Lázaro, prórroga de primera clase, casos primero y décimo.  
20. Bruno Lázaro Navarro, servicios auxiliares.  
23. Pedro López Miñana, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.  
24. Babil López Serrano, ídem ídem.  
11. Miguel Embid García, ídem ídem.

Año 1944

4. Jacinto Carnicero Garza, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.  
8. Antonio Cruces Belenguer, ídem ídem.  
11. Félix Gardés Cubero, ídem ídem.

## CAMPILLO DE ARAGON

Año 1942

2. Cipriano Colás Gotor, servicios auxiliares.

## CARENAS

Año 1942

3. José Bueno Ortega, prórroga de primera clase, caso segundo.  
4. Sebastián Cortés Medarde, ídem ídem.  
6. Vicente Lafuente Romero, servicios auxiliares.  
17. Tomás Tomás Tirado, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1944

13. Miguel Tirado Perdices, prórroga de primera clase, caso primero, décimo y separado temporalmente.

## CASTEJÓN DE ALARBA

Año 1942

1. Albino Aranda Aylón, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

Año 1944

2. Genaro Muel Gil, prórroga de primera clase (hermano impedido permanente), caso primero.

## CASTEJON DE LAS ARMAS

Año 1942

1. Lucrecio Antón Sanz, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.  
3. Francisco Palacios Vicioso, ídem ídem.

Año 1944

1. Liborio Elipe García, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.  
4. José Lafuente Esteban, ídem.  
5. Francisco Monje Mayor, ídem.

## CERVERA DE LA CAÑADA

Año 1942

4. Pablo Esterán Jiménez, prórroga de primera clase, caso décimo.

Año 1944

5. Jesús Martínez Polo, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## CETINA

Año 1942

1. Jesús Aguilera Marco, prórroga de primera clase, caso décimo.  
7. Cándido Burgos López, ídem, caso segundo.

11. Fernando Elipe Monje, servicios auxiliares.

13. Manuel Fraile Colás, ídem.

33. Antonio Medarde Abad, prórroga de primera clase, caso segundo.

34. Tomás Mendoza Arcos, ídem, caso primero, décimo.

38. Jesús Nieto Burgos, ídem, caso segundo.

45. Vicente Sánchez Rupérez, ídem ídem.

Año 1944

6. Pascual Burgos Pozancos, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

7. Trinitario Cayuelas Cuartero, ídem ídem.

14. Emilio Gutiérrez Monje, ídem, caso segundo y separado temporalmente.

16. Julián Herrero Monje, ídem, caso primero (padre impedido permanente).

25. Manuel Mateo González, ídem ídem (hermano impedido permanente).

## CIMBALLA

Año 1942

4. Pedro López Alvaro, prórroga de primera clase, caso segundo.

## CLARES DE RIBOTA

Año 1942

3. Clemente Pérez Brun, separado temporalmente.

## CUBEL

Año 1944

1. Victorino Martínez Ormad, prórroga de primera clase, caso segundo y excluido temporal.

## CHODES

Año 1942

1. Miguel Andrés Vela, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

Año 1944

1. Lucio Grima Ibáñez, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## DAROCA

Año 1942

4. José Asensio Sebastián, prórroga de primera clase, caso segundo.

9. Antonio Elipe Cañas, servicios auxiliares.

14. Alejandro García Urmente, separado temporalmente.

16. Angel Loris Blas, prórroga de primera clase, caso segundo.

22. Vicente Sánchez Latorre, servicios auxiliares.

24. Damián Sebastián Esteban, ídem.

29. José Villanueva Tajada, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

Año 1944

6. Luis Cruz Gómez, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

9. Julián Gómez Julián, ídem, caso segundo.

11. Epifanio Lafuente Soler, ídem, caso primero (padre impedido).

18. Tomás Mesones Sánchez, ídem, caso segundo.

26. Manuel Romero Lozano, separado temporalmente.

## EMBED DE ARIZA

Año 1942

4. Rufo Latorre Soria, prórroga de primera clase, caso décimo.

5. Marcelino López Lasheras, ídem, caso primero, décimo.

8. José Martínez Mariscal, ídem ídem.



## EMBED DE LA RIBERA

Año 1942

- Alejandro Giménez Nogal, separado temporalmente.

## EPILA

Año 1942

- Rafael Aured Valle, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
- Miguel Bernad Lázaro, ídem ídem.
- José Calvo Medrano, ídem (padre impedido permanente), caso primero.
- Antonio Carvajal García, ídem, caso segundo.
- Manuel Cuartero Sanz, ídem, caso primero, décimo.
- José Fabre Torrubia, ídem ídem.
- Pascual García Manero, ídem ídem.
- Mariano García Sinaga, ídem ídem.
- Felipe Gracia González, ídem (padre impedido), caso primero.
- Benjamín Gracia Rubio, servicios auxiliares.
- Pedro Huerta Grasa, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Miguel Latorre Larena, ídem, caso primero, décimo.
- Adolfo Lázaro Alonso, servicios auxiliares.
- Rafael López Valle, prórroga de primera clase, caso primero y excluido total.
- Antonio Martínez Echeverría, ídem ídem (padre impedido permanente).
- Pascual Romanos Bardagí, ídem, caso décimo.
- Angel Romanos Remiro, ídem, caso segundo.
- Pascual Sanz Bazán, ídem, caso noveno.

Año 1944

- Anastasio Amorós Hernández, prórroga de primera clase, caso sexto.
- Pedro Bernalte López, ídem, caso segundo.
- Mariano Cabeza Cortés, ídem, caso primero (padre impedido).
- Cayo Ejea Viñuales, ídem ídem, décimo.
- Rubén Gaspar Barraqueta, ídem ídem (padre impedido permanente).
- José Gómez Bazán, ídem, caso segundo.
- Frontonio Huerta Llorente, ídem, caso primero, décimo.
- Mariano Martínez Gaya, ídem, caso segundo.
- Francisco Pérez Ruiz, ídem ídem.
- Enrique Roncal Giménez, ídem, caso primero, décimo.
- Antonio Va Salanova, ídem, caso segundo.

## FIGUERUELAS

Año 1942

- Desiderio Salas López, prórroga de primera clase, caso décimo.

## FOMBUENA

Año 1942

- Eulogio Hernández Rubio, servicios auxiliares.

Año 1944

- Ceferino Zarazaga Romeo, prórroga de primera clase, caso segundo.

## FRASNO (EL)

Año 1942

- Vicente Ballesteros Vallejo, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Atilano Cebrián Gimeno, servicios auxiliares.
- Telesforo Gómez Yanguas, ídem.
- Lázaro Magdalena Sediles, separado temporalmente.

Año 1944

- Manuel Becerril Cebamano, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
- Francisco Buenafé Longares, ídem, caso segundo.
- Florencio Cebamano Alcántara, ídem, caso décimo.
- Vicente Escós del Río, ídem, caso décimo y servicios auxiliares.
- Jorge Maestro Tejedor, ídem, caso segundo.

## FUENTES DE JILOCA

Año 1942

- Fulgencio Cortés Torres, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Jesús Fernández Merino, ídem, caso quinto.
- Benito Galay Perruca, servicios auxiliares.

## GALLOCANTA

Año 1942

- Cesáreo Abad Prieto, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Bruno Visiedo Paricio, servicios auxiliares.

Año 1944

- Martín Tornos García, separado temporalmente.

## GODOJOS

Año 1942

- Manuel Marco Herranz, prórroga de primera clase, caso primero, décimo y servicios auxiliares.
- Fortunato Martínez Torres, ídem, caso primero, décimo.

Año 1944

- Lorenzo Gálvez-García Serrano, ídem, caso décimo.

## GOTOR

Año 1942

- Pedro Forcén Gómez, separado temporalmente.
- Julio Gaspar Gaspar, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
- Paulino Gaspar Marín, ídem ídem.
- Valero Maluenda Gaspar, ídem ídem (padre impedido permanente).

Año 1944

- Leandro Gaspar Becerril, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
- Miguel Gaspar Marín, ídem ídem.
- Eduardo Rubio Marín, ídem ídem.

## GRISEN

Año 1942

- Ricardo Castillo Lahoz, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

Año 1944

- Jesús Adiego Sanz, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
- Juan Adiego Val, ídem ídem (padre y hermano impedidos permanentes).

## IBDES

Año 1942

- Cirilo Castejón Cortés, servicios auxiliares.
- Leoncio Gil Lalcona, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Felipe Guajardo Escolano, ídem ídem.
- Jesús Larraga Bueno, ídem, caso primero, décimo.
- Antonio Lozano Vicioso, ídem, caso décimo.



## Año 1944

1. Bernabé Donoso Ibáñez, prórroga de primera clase, caso segundo.
2. Joaquín Esteban Alonso, ídem, caso primero (padre impedido permanente).
5. Pascual Esteban García, ídem, caso segundo.
18. Francisco Sánchez Arguedas, separado temporalmente.

## ILLUECA

## Año 1942

1. Vicente Alonso Asensio, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Antonio Conil Zapata, ídem, caso primero, décimo.
8. Pedro Gascón Gascón, ídem, caso segundo.
9. Miguel Gracia Forcén, ídem ídem.
12. José Gascón Maestro, ídem ídem.
13. Pascual Gascón Gaspar, ídem, caso primero, décimo.
14. Nicasio García Gaspar, servicios auxiliares.
15. Mariano Hernández Domínguez, prórroga de primera clase, caso décimo.
17. Jesús Maestro Marín, ídem ídem.
23. Angel Urbano Fajardo, ídem, caso segundo.
7. Gerardo Gaspar Bueno, ídem ídem.

## Año 1944

2. José Asensio Zapata, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
3. Joaquín/Carnicer Vicente, ídem, caso segundo.
9. Domingo Gascón Gregorio, ídem, caso décimo.
16. Ambrosio Mateo Maín, ídem, caso séptimo.
17. Juan Muñoz Delmás, separado temporalmente.
22. Lucas Pinilla Marín, prórroga de primera clase, caso segundo.
23. Restituto Romeo, Domínguez separado temporalmente.
29. Jesús Vicente Sánchez, prórroga de primera clase, caso primero, décimo y separado temporalmente.

## INOGES

## Año 1944

1. Eugenio Castillo Perales, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Crescencio Rodrigo Velilla, ídem, caso primero, décimo.

## JARABA

## Año 1942

1. Vicente Alonso Bueno, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
13. Vicente Monje Pérez, ídem ídem.

## Año 1944

7. Quintín Monje Sicilia, prórroga de primera clase, caso segundo.

## JARQUE

## Año 1942

1. Sixto Becerril Becerril, servicios auxiliares.
4. Agustín Domínguez Lagarita, ídem.
5. Florencio Forcén Becerril, ídem.
8. Hernando Jabal Marco, ídem.
11. Lorenzo Sebastián Galán, separado temporalmente.
12. Pedro Sebastián Marco, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

## Año 1944

3. Bernardo Becerril Ruiz, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
8. Joaquín Marco Franco, ídem, caso segundo.
10. Marco Saldaña Franco, ídem (padre impedido), caso primero y servicios auxiliares.

## LANGA DEL CASTILLO

## Año 1942

2. Pedro Franco Blasco, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## Año 1944

5. Antonio Pintiel Pardos, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## LUCENA DE JALON

## Año 1942

4. Eloy Villa Gilaberte, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

## Año 1944

1. Faustino Aguarón Villa, ídem ídem, décimo.

## LUMPIAQUE

## Año 1942

7. Maximiliano Doñañe Serrano, prórroga de primera clase (padre impedido permanente).
8. Pascual García Lorente, ídem, caso segundo.
17. Abilio Medrano Lorente, ídem, caso décimo.
19. José Moraz Andrés, servicios auxiliares.
21. José Tobajas Gracia, prórroga de primera clase, caso segundo.

## Año 1944

18. Teófilo Velilla Laguna, ídem, caso primero, décimo.

## MAINAR

## Año 1942

3. Joaquín García Lamata, servicios auxiliares.

## Año 1944

6. Angel Tomás Izaguerri, prórroga de primera clase, caso segundo.

## MALUENDA

## Año 1942

3. Feliciano Ballano Catalán, prórroga de primera clase, caso décimo.
4. José Catalán Florentín, ídem ídem.
12. Carlos García Hernández, ídem, caso segundo.
19. Aurelio Mir Hernero, separado temporalmente.
20. José Montañés Nieves, servicios auxiliares.

## Año 1944

6. Clemente Dueñas Lorente, prórroga de primera clase, caso décimo.
7. Vicente Florentín Abián, ídem, caso sexto.
8. Aurelio García Florentín, ídem, caso segundo.

## MANCHONES

## Año 1944

4. Jesús Gracia Tejada, separado temporalmente.
7. Manuel Julián Blasco, prórroga de primera clase, caso séptimo.
8. Quirino Madrona Madrona, ídem, caso primero (padre impedido).

## MARA

## Año 1942

8. Feliciano Lloréns Gil, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## Año 1944

1. Severino Cebrián Ibarra, ídem, caso segundo.
4. Francisco Domínguez Catalán, prórroga de primera clase, casos primero y décimo (padre impedido).
11. Alfredo Ibarra Jacobo, ídem ídem, décimo.



## MESONES DE ISUELA

Año 1942

9. José Marco Gil, servicios auxiliares.
11. Florencio Marín Roy, separado temporalmente.
12. Florencio Sancho Asensio, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

Año 1944

1. Higinio Andrés Sisamón, ídem, caso segundo.

## MIEDES

Año 1942

1. Millán Agudo Serrano, prórroga de primera clase, caso segundo.
2. Guillermo Bruna Cortés, ídem, caso primero (padre impedido permanente).
4. Pablo Cebrián Agudo, separado temporalmente.
5. Jesús García de los Hielos, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
6. Emiliano Gil Muñoz, ídem, caso segundo.
16. Alejandro Tomás Moreno, ídem, caso primero, décimo.

Año 1944

3. Amadeo Calvo Cortés, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
9. Fortunato Pérez Aldana, ídem, caso segundo.

## MONREAL DE ARIZA

Año 1942

2. José Bueno Renieblas, servicios auxiliares.
8. Victoriano Martínez Renieblas, separado temporalmente.
11. Román Ramírez Guerrero, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## MONTERDE

Año 1942

1. Angel Aragón Sánchez, prórroga de primera clase (padre impedido), caso primero.
5. Ignacio Donoso Ruiz, ídem, caso segundo.
7. Arturo Pardo Sánchez, ídem, caso primero, décimo.
12. Alejo Sánchez Gordo, ídem ídem (padre impedido permanente).
13. Juan Urgel Urgel, ídem, caso noveno.

Año 1944

8. Rafael Gutiérrez Torrubiano, separado temporalmente.
10. Alberto Ruiz Donoso, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## MONTON

Año 1942

1. Facundo Gimeno García, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
3. Miguel Langa Romea, ídem, caso segundo.

Año 1944

4. Luis Torres Daga, ídem, caso décimo.

## MORATA DE JALON

Año 1942

4. Julio Cabeza Pérez, servicios auxiliares.
5. Antonio Collado Cifuentes, ídem.
11. Mariano Hernández Gimeno, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
15. Cándido Lausín Fuertes, separado temporalmente.
16. Luis Maestro Medina, servicios auxiliares.
21. Mariano Miramón Gracia, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

Año 1944

10. Gil González Giménez, prórroga de primera clase, caso quinto.
16. José Maestro Casas, separado temporalmente.
23. Aniceto Rodrigo Tejada, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
24. Pascual Sánchez Joven, ídem, caso segundo.
26. Julio Torcal Blas, separado temporalmente.
29. Antonio Velasco Martínez, prórroga de primera clase, caso segundo.

## MORATA DE JILOCA

Año 1942

2. José Bendicho Ortiz, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
3. Félix Bendicho Nuño, separado temporalmente.
11. Albino Hernández Aldana, prórroga de primera clase, caso décimo.

Año 1944

7. Domingo Langa Soler, prórroga de primera clase, (padre impedido permanente), caso primero.
13. Mariano Sanmauricio Nuño, ídem, caso segundo.
14. José Santos García, ídem, caso primero, décimo.

## MORES

Año 1942

1. Fernando Embid Tornos, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
2. Lucio Gregorio Relancio, servicios auxiliares.
3. Manuel Jaraba Jaraba, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
6. Julián Joven Luna, ídem, caso décimo.
7. Francisco Lozano Morlanes, servicios auxiliares.
8. Rogelio Marín Rando, prórroga de primera clase, caso segundo.
11. Miguel Serrano Andrés, ídem, ídem.
13. Víctor Serrano Francés, ídem, ídem.

Año 1944

2. Saturnino Buenafé Moreno, prórroga de primera clase, caso segundo.

## MOROS

Año 1942

1. Antonio Alonso Gústín, prórroga de primera clase, caso décimo.
7. Santiago Lozano Caballero, servicios auxiliares.

Año 1944

6. Juan Morte López, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
7. Celedonio Navarro Lozano, ídem, caso segundo.

## MUELA (LA)

Año 1942

5. Remigio López Ruvira, prórroga de primera clase, caso primero, décimo y excluido temporal.

Año 1944

6. José Pérez Cartagena, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## MUNEBREGA

Año 1942

2. José Bueno Bueno (1.º), separado temporalmente.
3. José Bueno Bueno (2.º), ídem.
8. Nicolás Gregorio Bueno, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1944

1. Baltasar Bueno Bueno, prórroga de primera clase, caso segundo.



9. Pedro Langa Ramón, separado temporalmente.
11. Carmelo Gonzalo Revuelto, prórroga de primera clase, caso décimo (hermano muerto en campaña).
13. Juan Monterde Morlanes, ídem, caso primero, décimo.
15. Vicente Muñoz Muñoz, separado temporalmente.

## MURERO

Año 1942

1. Alejandro Cortés Guarinos, prórroga de primera clase, caso noveno.

Año 1944

5. Hilario Morata Morata, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## NOMBREVILLA

Año 1942

2. Antonio Blas Cebollada, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## NUEVALOS

Año 1944

2. Antonio Esteban Lafuente, prórroga de primera clase, caso primero (hermano y padre impedidos).
6. Blas Morata Ortega, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
12. Feliciano Solanas Ruiz, prórroga de primera clase, caso segundo.

## OLVES

Año 1942

1. Moisés Domingo del Castillo, separado temporalmente.
2. Francisco Langa Pérez, prórroga de primera clase, caso décimo.

Año 1944

1. Teodoro Cabrerizo Ruiz, separado temporalmente.
2. Delfín Clemente Muñoz, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Adolfo Gil Alaya, ídem, ídem.
5. Jesús Morales Colás, ídem, caso primero, (padre impedido permanente).
8. José Peiro Millán, ídem, caso segundo.

## PARACUELOS DE JILOCA

Año 1942

1. José Blancas Soria, prórroga de primera clase, caso décimo.
2. Manuel Blasco Bernal, ídem, caso primero, décimo.
4. Jesús Clemente Gracia, separado temporalmente.
8. Valero Sancho Cebrián, ídem.

Año 1944

1. Luis Aldea Sancho, separado temporalmente.
4. Antonio Ferruz Gracia, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
9. Manuel Hijazo Zuara, ídem, ídem (padre impedido permanente).

## PARACUELLOS DE LA RIBERA

Año 1942

7. Angel Tabuenca Alvarez, separado temporalmente.
10. Basilio Tejedor Sánchez, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
13. Mariano Vela Tejedor, ídem, caso décimo.

Año 1944

1. José María Alvarez Chueca, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
4. Carmelo Ibáñez Gracia, ídem, caso segundo.
6. Angel Monreal Vela, ídem, caso primero, décimo.
7. Manuel Monreal Narvián, ídem ídem.
8. Jesús Pérez Pérez, ídem, casos segundo y décimo.

9. Antonio Sancho Júlvez, ídem, caso primero (padre impedido).
11. Antonio Tejero Gil, ídem, caso primero, décimo.
13. José María Vela Melendo, ídem, caso primero (padre impedido).

## PEDROLA

Año 1942

3. Manuel Barrios Castillo, prórroga de primera clase, caso segundo.
13. Felipe Francés Bielsa, ídem, caso décimo.
14. Isidro García Vinay, servicios auxiliares.
17. Pío Giménez Gil, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
21. Santos Ruiz Roy, ídem ídem.

Año 1944

12. Angel García Dinay, prórroga de primera clase, caso primero (padre y hermano impedido).
16. José Logroño Azpeitia, ídem, caso primero, décimo.
23. Joaquín Remón Morales, ídem, ídem.
27. Manuel Ventura Marqués, ídem, caso segundo.

## PINSEQUE

Año 1942

2. Bernardo Coloma Fajardo, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Baldomero Lafuente Gómez, ídem, ídem.
8. Lorenzo Méndiz Bernal, ídem, caso décimo.
11. Fernando Pimpinela Cuatrán, ídem, caso primero, décimo.

Año 1944

7. Alejandro Gay Cuatrán, ídem, caso primero (padre impedido).
8. Crescencio Genzor Sierra, ídem, caso segundo.

## PLASENCIA DE JALON

Año 1944

4. Pedro Echevarría Lasheras, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Manuel García Arilla, ídem, caso primero, décimo.
6. Gregorio González García, ídem ídem.
11. Pedro Marcén Correas, ídem, caso segundo.

## POZUEL DE ARIZA

Año 1942

1. Luis Martínez Bueno, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
3. Guillermo Valtueña Beltrán, ídem ídem.

Año 1944

4. Valeriano Vela Valtueña, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

## PURROY

Año 1942

1. Julio López Hernández, prórroga de primera clase, caso quinto.

Año 1944

2. Emilio Gutiérrez Lafuente, ídem, caso segundo.
3. Antonio Ibáñez Ostániz, ídem ídem.

## RETASCON

Año 1944

2. Agustín Franco Cebollada, prórroga de primera clase, caso décimo.
5. Manuel Pardos González, ídem, caso segundo.



## RICLA

Año 1942

4. Simón Clariana Gómez, prórroga de primera clase, caso primero (padre y hermano impedidos permanentes).
8. Emilio Gutiérrez Marín, separado temporalmente.
9. Manuel Ibáñez Izaguerri, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
12. Francisco Izaguerri Traiz, ídem, caso segundo.
13. Miguel Lahuerta Casas, ídem, caso décimo.
26. Blas Ramos Traín, ídem, caso primero, décimo.
27. Inocencio Royo Díez, ídem, casos primero y décimo.
29. Jesús Sáez Casas, ídem, caso segundo.

Año 1944

5. José Ayarza Guajardo, prórroga de primera clase, caso segundo.
11. Florencio Embid Gregorio, ídem ídem.
21. Manuel Lausín Sánchez, ídem ídem.
23. Manuel Lozano Marín, ídem ídem.
25. Cristóbal Marín Tornos, ídem ídem.
27. Manuel Millán Izaguerri, ídem ídem.

## ROMANOS

Año 1944

2. Benito Briz Colás, prórroga de primera clase, caso cuarto.

## RUEDA DE JALON

Año 1944

9. Adolfo Montón Monreal, prórroga de primera clase, caso primero (padre y hermano impedidos permanentes).

## RUESCA

Año 1942

1. Fernando Lorente Campos, prórroga de primera clase, caso décimo.

## SAVIÑAN

Año 1942

3. José Embid Royo, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Antonio Gil Moreno, servicios auxiliares.
9. José Joven Villalba (2.º), ídem.
12. Julián Luna Adrián, prórroga de primera clase, caso segundo.
14. José María Moreno García, ídem ídem.
19. Esteban Villalba Verón, ídem ídem.

Año 1944

10. Manuel Lázaro Miñana, prórroga de primera clase, caso segundo.

## SALILLAS DE JALON

Año 1944

2. Mariano Gil Díaz, prórroga de primera clase, casos primero y décimo.
3. José Langarita Bernal, ídem, caso segundo.
10. Marcelino Vicente Crespo, ídem, caso primero, décimo.

## SANTA CRUZ DE GRIO

Año 1942

5. Manuel Gimeno España, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Juan Manuel Gimeno Ferrer, ídem, casos primero y décimo.
10. Rafael Maya Hernández, servicios auxiliares.

Año 1944

4. Serafín Gil Abad, prórroga de primera clase, caso décimo.

8. Julián Gómez Salanova, prórroga de primera clase, caso segundo y excluido total.
16. Vicente Vicente Hernández, ídem, caso segundo.

## SANTED

Año 1942

2. Feliciano Martín Pardos, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## SESTRICA

Año 1942

4. Pantaleón García Royo, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Manuel Joven Pascual, ídem, caso primero, décimo.
7. Silverio Joven Torrijo, ídem, caso primero, décimo.
9. Teófilo Miñana Sierra, ídem, caso primero, décimo.

Año 1944

7. Miguel Pinilla Gimeno, ídem, caso segundo.

## SISAMON

Año 1942

7. Leonardo Yagüe Lozano, servicios auxiliares.

Año 1944

2. Domingo Hernández Hernández, prórroga de primera clase, caso décimo.
4. Agustín Lázaro Mendoza, ídem, caso décimo (hermano muerto en acción de guerra).
7. Silvano Yagüe Lezcano, ídem, caso primero (padre impedido permanente).

## TERRER

Año 1942

2. José Abián Andrés, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
5. Pascual Duce Monteagudo, ídem, caso primero, décimo.
9. Dionisio Herrero Bernal, ídem ídem.
10. Félix Herrero Luis, ídem, casos primero y décimo (padre impedido).
15. Bernabé Moral Aldea, ídem, caso primero (padre impedido), separado temporal.
18. Filomeno Torres Herrero, ídem, caso segundo.
19. Gregorio Torres Luis, ídem ídem.

Año 1944

1. José María Calvo Tejero, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
3. Antonio Cortés Herrero, ídem ídem.
12. Quirino Herrero Lacorte, ídem ídem.

## TIERGA

Año 1942

7. Pedro Sierra Royo, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1944

1. Francisco Alvarez Roy, prórroga de primera clase, caso segundo.
8. José López López, ídem, caso primero, décimo.
9. Lázaro Rodrigo Blasco, ídem, caso primero (padre impedido).
11. Manuel Roy Royo, ídem ídem.

## TOBED

Año 1942

5. José del Río Vicente, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
7. Simeón Narro Gómez, ídem, caso segundo, servicios auxiliares.



9. Angel Palacios Tomás, prórroga de primera clase, caso segundo.
13. Braulio Serrano Gimeno, ídem, caso primero, décimo.

## Año 1944

1. José Arnauda Cartageira, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
5. Juan Condón Serrano, ídem, caso séptimo (tío impedido permanente).
6. Benigno Hernández Quero, ídem, caso primero (padre impedido permanente).
7. Lino Pellés Orera, ídem ídem, décimo.
8. José Pérez Rodrigo, ídem ídem (padre impedido).
9. Pedro Pérez Sánchez, separado temporalmente.
11. Gregorio Quero Lahoz, prórroga de primera clase, caso segundo.

## TORRALBA DE LOS FRAILES

## Año 1942

4. Daniel Aranda Gálvez, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

## TORRALBA DE RIBOTA

## Año 1942

3. Alejandro Rubio Cabeza, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
5. José María Yagüe Melús, ídem ídem.

## TORRALBILLA

## Año 1942

4. Agustín Sierra Martín, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

## TORREHERMOSA

## Año 1942

3. Faustino Mateo Rodrigo, servicios auxiliares.

## TORRELAPAJA

## Año 1944

2. Marcos Llorente Domínguez, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
6. Arturo Velilla López, ídem ídem, décimo.

## TORRIJO DE LA CAÑADA

## Año 1942

2. José Almenar Portero, servicios auxiliares.
11. Santiago Lafuente Martínez, separado temporalmente.
17. Bernabé Royo Portero, servicios auxiliares.
18. Santiago Royo Vela, prórroga de primera clase, caso décimo.

## Año 1944

7. Alejandro Lázaro Lázaro, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
8. Basilio Ledesma Lázaro, ídem ídem.
12. Rafael Morón Ibáñez, ídem ídem y hermano impedido permanente.
13. Angel Hombria Polo, ídem, caso segundo.
19. Antonio Ruiz Martínez, separado temporalmente.
21. Santiago Tierra Sisamón, prórroga de primera clase, caso primero (hermano impedido).

## URREA DE JALON

## Año 1942

1. Serapio Gustrán Correas, prórroga de primera clase, caso décimo.
5. Carmelo Labella Jarabo, ídem, caso primero, décimo.
7. Plácido Usón Englada, ídem, caso segundo.

## Año 1944

2. Amado Alcay Sanz, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
4. Máximo Correas Vicente, ídem ídem, décimo.

## USED

## Año 1942

7. Pedro Pardos Liarte, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## Año 1944

1. Elías Ballestín Gómez, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.
3. Justino Campillo García, separado temporalmente.
5. Jesús Gómez Menés, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## BALCONCHAN

## Año 1944

5. Celestino Valero Marcuello, prórroga de primera clase, caso segundo.

## VALDEHORNIA

## Año 1942

2. José María Pascual Hijazo, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## VAL DE SAN MARTIN

## Año 1942

1. José María Bello Abad, separado temporalmente.
2. Gabriel Blasco Sebastián, prórroga de primera clase, caso segundo.

## VALTORRES

## Año 1942

4. Antonio Prieto Júdez, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

## VELILLA DE JILOCA

## Año 1942

5. Mariano Mateo Perruca, separado temporalmente.

## VILUEÑA (LA)

## Año 1944

4. Pedro Sebastián Polo, prórroga de primera clase, caso segundo.

## VILLADOZ

## Año 1944

3. Félix Orós Charles, prórroga de primera clase, caso primero.
4. Pedro Orós Franco, ídem, caso segundo (hermano impedido permanente).

## VILLAFELICHE

## Año 1942

2. José Blasco Pérez, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

## Año 1944

1. Teodoro Catalán Esteban, separado temporalmente.
7. Victoriano Martínez Esteban, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

## VILLALENGUA

## Año 1942

4. Valentín Irigoyen Rodrigo, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Victoriano Lamata García, ídem, caso primero (padre impedido permanente).
7. Laureano Marco Marco, ídem ídem, décimo.



9. Vicente Pérez Arroyuelos, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
10. Narciso Pérez Mancebón, ídem, caso segundo.
11. Juan Torrubia Izquierdo, ídem, caso primero, décimo.
12. Francisco Vñadel Morales, ídem, caso segundo.

Año 1944

4. Bernardo Castellero Latorre, ídem, caso primero, décimo.

Año 1944

5. Aquilino Clerencia Alcaraz, separado temporalmente.

#### VILLANUEVA DE JILOCA

Año 1942

1. Marcelino Muñoz Peiro, prórroga de primera clase, caso décimo.

Año 1944

4. Manuel Serrano Sancho, prórroga de primera clase, caso primero, décimo.

#### VILLARROYA DE LA SIERRA

Año 1942

1. José Abad Bercebal, servicios auxiliares.
8. Marcos Espiago Millán, prórroga de primera clase, caso décimo.
9. Jesús Gallardo Díez, separado temporalmente.
14. Florencio Lozano Gimeno, prórroga de primera clase, caso décimo.
19. Lauro Pérez Millán, ídem, caso primero (padre impedido permanente).
28. Miguel Sisamón Bas, ídem, caso segundo (hermano impedido permanente).
32. Manuel Serón Serón, separado temporalmente.

Año 1944

2. Manuel Cestero Agreda, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Juan Cestero Milla, ídem ídem.
8. Pascual González de Agüero Gimeno, ídem, caso primero, décimo.
15. Manuel Vela Lamata, ídem ídem.

Calatayud, 2 de febrero de 1945. El Coronel-Presidente, Pedro Pujadas.

Núm. 677

### Dirección General de Trabajo

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Con objeto de dejar bien sentado qué debe entenderse por "nómina" para la determinación del plus de cargas familiares establecido en la Reglamentación Nacional del Trabajo para las industrias de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica, aprobado por Orden de 22 de diciembre pasado ("Boletín Oficial" del día 30).

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 de la referida Reglamentación, se considerará integran el concepto de "nómina" las pagas abonadas al personal durante los doce meses naturales del año, lo satisfecho en el expresado periodo por horas extraordinarias y el importe de las gratificaciones estatuidas en el artículo 118 del citado texto laboral.

El fondo repartible en concepto de plus durante el presente año de 1945 se obtendrá aplicando el 10 por 100 que se fija en el referido artículo 119 sobre la cantidad que resulte de multiplicar por 12 el importe de las pagas del corriente mes de enero, satisfechas ya de acuerdo con la vigente Reglamentación, adicionada con la que resulte de multiplicar igualmente por 12 el 50 por 100 de lo satisfecho en el mismo mes por horas extraordinarias y lo que represente las dos gratificaciones del artículo 118.

Transcurrido el presente año, se efectuarán las oportunas liquidaciones de lo abonado durante el mismo por horas extraordinarias, y la diferencia que resulte entre la cantidad que aquélla arroje y la computada para el plus del presente año, incrementará o se detraerá, según proceda, de la nómina que haya de servir de base para la determinación del plus del año de 1946.

Madrid, 22 de enero de 1945. — El Director General de Trabajo.

## SECCION SEXTA

### EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 615

Según lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad una plaza de vigilante nocturno y otra de obrero municipal de plantilla, dotadas con el haber anual de 3.558 pesetas la primera y 3.250 la segunda y demás emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el registro de este Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del presente anuncio, acompañando:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado médico de no padecer defecto físico alguno.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento nacional, y
- e) Los demás para acreditar títulos y méritos militares o profesionales.

Dichos documentos se reintegrarán con el timbre del Estado y municipal correspondiente.

La provisión de dichas plazas se verificará mediante examen de aptitud, que constará de dos ejercicios: uno, escrito, que versará sobre escritura, redacción y aritmética; y otro, oral, en que serán contestados dos temas del programa que se publica como adición al presente. Los ejercicios serán anunciados oportunamente.

Se concede, por su orden, la preferencia establecida en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 25 de agosto del mismo año, a favor de los caballeros mutilados, excombatientes y excautivos y huérfanos de la guerra.

Ejea de los Caballeros, 1.º de febrero de 1945.  
— El Alcalde, José M. Sánchez.

\*\*\*



*Programa para los exámenes de aptitud convocados con esta fecha para la provisión de una plaza de vigilante nocturno y otra de obrero municipal de plantilla.*

I. Idea general de la organización del Estado, Provincia y Municipio. — Jefe del Estado, Gobernador civil. — Alcalde.

II. Concejales. — Funcionarios municipales. — Sus clases. — Agentes de Policía. — Obreros municipales.

III. Ordenanzas municipales. — Clases. — Idea de las Ordenanzas y fiscales y de rentas y aprovechamientos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

IV. Delitos y faltas. — Clases de éstas. — Denuncias y partes.

V. Policía sanitaria. — Idem de Abastecimientos. — Mataderos.

VI. Establecimientos públicos. — Licencias para obras. — Vía pública. — Tránsito y ocupación de la misma.

VII. Servicios públicos que tiene el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. — Qué necesidades atienden.

VIII. Vigilancia. — Guardería. — Alumbrado. — Limpieza. — Idea de cada uno de ellos.

IX. Servicio de Agua. — Idem de alcantarillado. — Idem de incendios. — Idem de transporte de carnes. — Idem de Beneficencia. — Idea de cada uno de ellos.

X. Barrios y calles de la población de Ejea de los Caballeros. — Su enumeración.

XI. Vías de comunicación que cruzan el término. — Líneas eléctricas.

XII. Correos, telégrafos y teléfonos. — Obligaciones de los Guardias. — Idem de los obreros de servicios del Ayuntamiento.

#### CALATAYUD

Núm. 591

Encontrándose vacantes en este Ayuntamiento tres plazas de Celadores de Arbitrios municipales y dos de obreros de la limpieza, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con sujeción a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Se anuncia la provisión de tres plazas de Celadores de Arbitrios municipales y dos de obreros de limpieza, que se verificará mediante concurso, previo examen de aptitud, según dispone la Orden de 30 de octubre de 1939.

2.<sup>a</sup> Las plazas de Celadores de Arbitrios están dotadas con el haber anual de 3.421'87 pesetas cada una. En caso de que la Corporación decidiese arrendar el servicio de consumos, estos empleados pasarán a disposición de la Comisión de Fomento para ser destinados al servicio que estime conveniente.

Las plazas de obreros de limpieza están dotadas con el haber anual de 3.412'75 pesetas cada una. Dependiendo estos empleados de la Comisión de Fomento, ésta podrá, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, destinar a los mismos a cuantos servicios considere precisos incluso variar su destino definitivamente.

3.<sup>a</sup> Las tres plazas de Celadores de Arbitrios y las dos de obreros de limpieza, se reservan el 80 por 100 a los turnos de mutilados, excombatientes, excautivos y familiares de las víctimas de la guerra, en la proporción que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, y el 20 por 100 restante, en turno no restringido.

A falta de aspirantes aptos, se traspasarán de unos a otros turnos siguiendo el marcado en la Orden de 14 de junio de 1943 y habida cuenta de lo preceptuado en el Decreto de 7 de mayo de 1942 relativamente a las preferencias de los excombatientes de la División Azul. Por esto, durante el plazo reglamentario que se indica en la presente convocatoria, las plazas cuya provisión se anuncia podrán solicitarse por individuos que no posean la aptitud o condición necesaria para optar a los turnos que se indican. Estas solicitudes serán valederas, surtiendo los efectos legales oportunos cuando la plaza haya sido traspasada al turno del peticionario.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes a las mencionadas plazas serán mayores de 21 años y menores de 35.

5.<sup>a</sup> Los solicitantes acompañarán al escrito de solicitud los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Idem de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde se practique un reconocimiento por dos Médicos municipales, cuyo dictamen será el valedero.

Idem de antecedentes penales.

Idem de buena conducta y adhesión al Movimiento.

Idem de su condición de excombatiente, mutilado, excautivo, etc.

Y cuantos documentos relativos a méritos y servicios estime conveniente.

6.<sup>a</sup> El concurso se celebrará ante los Tribunales que se formarán con arreglo a lo preceptuado en el apartado 12 de la repetida Orden, en los días y horas que se determinen, después de transcurrido un mes de la presente convocatoria.

7.<sup>a</sup> El orden de preferencia de méritos será el marcado en el apartado 9.<sup>o</sup> de la Orden de referencia.

8.<sup>a</sup> Las instancias con los documentos que deben acompañarlas se presentarán en las Oficinas municipales dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la presente convocatoria.

9.<sup>a</sup> El programa que regirá para el examen de las plazas de Celadores de Arbitrios será el siguiente:

1.<sup>o</sup> Escritura al dictado.

2.<sup>o</sup> Resolución de una operación aritmética, de las cuatro reglas fundamentales.

3.<sup>o</sup> Practicar la liquidación de una entrada de especies gravadas.

4.<sup>o</sup> Contestar a un tema del siguiente cuestionario:

*Tema I.* Cometido del Cuerpo de Celadores de Abastos. — Número y emplazamiento de los



fielatos. — Partes y características de los recibos justificantes del pago.

**Tema II.** Zona fiscalizada: Su extensión y forma de realizar la recaudación dentro de ella. — Zona libre: Sus límites y forma de recaudación.

Principales núcleos de población que comprende.

**Tema III.** De la introducción de mercancías gravadas. — Caminos regulares de tránsito. — Caminos extraviados. — Mercancías en tránsito por la zona de fiscalización.

**Tema IV.** Nociones de la recaudación en fábricas y depósitos autorizados.

**Tema V.** Impuesto sobre el consumo de carnes. — Especies sujetas al adeudo. — Tarifa.

**Tema VI.** Impuesto sobre el consumo de vinos y bebidas espirituosas. — Artículos sujetos a la obligación de contribuir. — Tarifa. — Exenciones.

**Tema VII.** Arbitrio de Matadero. — Tarifa. — Derechos por prestación del servicio de peso de vehículos. — Tarifa.

**Tema VIII.** Impuesto de usos y consumos al Estado. — Cuantía del impuesto. — Forma de verificar su recaudación.

**Tema IX.** Arbitrio de inspección sanitaria de sustancias alimenticias. — Tarifa.

**Tema X.** Defraudaciones. — Cuándo se considera cometida la defraudación. — Faltas administrativas: Su sanción.

10. El examen de aptitud para las plazas de obreros de la Brigada de limpieza abarcará las siguientes disciplinas:

Ejercicios de lectura y escritura y conocimiento de las funciones inherentes al cargo.

Calatayud, 1.º de febrero de 1945. — El Alcalde, León Clemente.

## NOVALLAS

Núm. 634

D. Jesús Vera Zamboray, Alcalde de Novallas:

Hago saber: Que debiendo proceder las Comisiones de evaluación a formar con toda exactitud el repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio actual, he creído conveniente recordar a todos los vecinos y hacendados forasteros, la obligación que tienen de presentar durante quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, relación de las variaciones que en más o en menos hayan podido experimentar en la declaración jurada, de todas las utilidades que a este efecto tienen formalizada, advirtiéndoles que las relaciones de altas y bajas no serán admitidas de palabra, siendo indispensable su presentación por escrito, significando que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos existentes en el Ayuntamiento sin tener derecho a reclamación alguna, respecto a la cuota que se les asigne, ni contra la totalidad del reparto.

Asimismo se hace saber: Que paralelamente y por el Ayuntamiento, se confeccionarán los repartos de aguas y guarderío rural, previniendo, respecto de este último, que si algún propietario no estuviere conforme con pagar por el expresado

sado arbitrio deberá presentar en el plazo indicado relación nominal de sus colonos y número exacto de tierra, por media que cada uno le cultive en arriendo.

Novallas, 5 de febrero de 1945. — El Alcalde, Jesús Vera.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 637

CHUECA SAGARRA (María), de 52 años, hija de Miguel y Constantina, natural de Magallón, vecina de Zaragoza, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, al objeto de ingresar en prisión para cumplir el resto de la pena que le fué impuesta en causa número 283 de 1941, por corrupción de menores.

Núm. 638

MARTIN DIAZ (Margarita), de 20 años, soltera, prostituta, hija de Valentín y Carmen, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesada por la causa núm. 495 de 1941, sobre corrupción de menores, falsedad y uso de partida de nacimiento falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza de fecha 29 de noviembre último.

Núm. 641

GARCIA FADRIQUE (Emilio), natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado casado con Ascensión Arriego, de profesión practicante, de 35 años de edad, hijo de Emilio y de Emilia, domiciliado últimamente en Sástago, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa núm. 34 de 1944 por el delito de abandono de familia, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

#### Juzgados militares

Núm. 642

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

MONTANER BUIL (José), hijo de José y de Emilia, natural de Zaragoza y vecino últimamente de Zaragoza, de 26 años de edad, comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor de la Agrupación de Intendencia núm. 5, Teniente de la misma D. Ignacio Seoane Moreno, de guarnición en Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Teniente Juez instructor, Ignacio Seoane Moreno.



Núm. 667

**BATALLON DISCIPLINARIO. — MELILLA**

SERRANO TOLON (Gregorio), hijo de Miguel y de Dionisia, natural de Sástago (Zaragoza) y vecino de Zaragoza, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero; sus señas son: estatura 1'675 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y sin señas particulares.

Encartado en expediente judicial número 1.011-44 por la supuesta falta grave de deserción, comparecerá en término de veinte días, a partir del de la publicación de la presente, ante el Teniente de Infantería D. Manuel Yáñez de Nova, Juez del Batallón Disciplinario, en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Manuel Yáñez de Nova.

**Juzgados de primera instancia**

Núm. 651

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 411 de 1943, sobre robo, contra otros y Joaquín Delfa Ruiz, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 5 de octubre de 1944 para proceder a la busca y captura de dicho procesado, en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y resultados del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 636

**JUZGADO NUM. 3**

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de menor cuantía instado por "Sociedad Española de Comercio y Crédito", representada por el Procurador señor Castán, contra el vecino de esta ciudad D. Ramón Fuentes Gil, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para hacer pago de las responsabilidades impuestas a dicho demandado se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y señalándose para dicho acto el día 24 del actual, y a las diez de su mañana, ante la sala-audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Un armario de luna, de dos cuerpos, con dos lunas pequeñas, de madera corriente y chapeado. Valorado en 350 pesetas.

Otro armario de luna, con luna, de tamaño mediano. Valorado en 250 pesetas.

Un lavabo con pila de piedra y luna, tocador. Valorado en 200 pesetas.

Otro lavabo más pequeño, con pila de piedra y luna. Valorado en 175 pesetas.

Dos sillones dormitorio, tapizados. Valorados en 60 pesetas.

Otro sillón mayor. Valorado en 75 pesetas.

Una mesa comedor con tableros de madera corriente. Tasada en 95 pesetas.

Un trinchante de comedor de dos cuerpos y dos apartados inferiores, piedra de mármol, con luna biselada. Valorado en 275 pesetas.

Un aparato de comedor de metal con imitaciones de bronce y globo central de cristal. Valorado en 95 pesetas.

Seis sillas de comedor tapizadas, fondo rojo. Valoradas en 180 pesetas.

Una cama turca tapizada, con respaldo y cabecero. Valorada en 150 pesetas.

Un juego de té con seis tazas y dos tazones, amarillo. Tasado en 75 pesetas.

Un juego de café con cuatro tazas, platos, cafetera y azucarero. Tasado en 75 pesetas.

Una cafetera pequeña individual. Valorada en 100 pesetas.

Un reloj de pared, sin marca. Valorado en 150 pesetas.

Una nevera grande de metal, esmaltada en blanco. Tasada en 200 pesetas.

Una máquina de coser "Singer". Tasada en 800 pesetas.

Cuatro tapices con imágenes de Nuestra Señora del Pilar, bordados. Tasados en 600 pesetas.

Un armario dormitorio de madera corriente, sin lunas. Tasado en 125 pesetas.

Dos silloncitos de recibir o pasillo, tapizados. Tasados en 85 pesetas.

Una estufa eléctrica de un elemento. Tasada en 75 pesetas.

Dos ruedas de bicicleta, sin neumáticos ni cámaras, con dos guardabarros. Tasadas en pesetas 20.

Un tapete grande con figuras orientales. Tasado en 55 pesetas.

Dos colchas de cama, fondo raso una y otra marrón. Tasadas en 65 pesetas.

Un tapete o colcha con figuras rameadas. Tasado en 45 pesetas.

Cinco sillas de madera, sin pintar. Tasadas en 25 pesetas.

Debiendo significar a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar el 10 por 100 de la tasación, por lo menos, en la mesa del Juzgado, y cédula personal, sin lo cual no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los muebles se encuentran depositados en poder del depositario D. Mariano Maure Bibián, San Blas, 26, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pablo de Pablo. El Secretario: P. H., Francisco Polo.

TIP. HOGAR SIGNATELLI